



RESOLUCIÓN CS Nº 052 / 1.9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

28 MAR 2019

Expedientes Nros. 2518/16; 2517/16; 5079/15; 49832/13 y 12520/14.

VISTO el Decreto Nº 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución CS Nº 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la Comisión Negociadora del Nivel Particular – Sector No Docente, elaboró ACTA ACUERDO Nº 16-2016, de fecha 19/09/2016 (fs. 4/7) y acordó: *“Otorgar el Suplemento por Riesgo a los agentes cuya nómina corre adjunta a la presente acta a partir del 1º de Setiembre del corriente año, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría”*. (Nómina a fs. 7).

Que asimismo, dicha Comisión elaboró el ACTA ACUERDO de fecha 07/12/18, (fs. 16) donde expresa: *“En virtud de que a la fecha no fue homologada por el Consejo Superior el Acta Acuerdo Paritaria Nº 16/2016 por la cual se acordó el pago del Adicional por Riesgo al Personal de Biblioteca incluido en dicha acta, que el Reglamento de Adicional por Riesgo, con las modificaciones propuestas, se encuentra en tratamiento en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, que en consideración que dicha demora perjudica al personal que tiene pendiente de resolución su pedidos, que revisados los parámetros con que se mide el porcentaje de riesgo según la tarea del agente, es a luz vista que para el caso del personal de Biblioteca le corresponde el máximo previsto en el Convenio colectivo sobre la categoría de revista (10 %) esta COMISION ACUERDA:*

- *Ratificar el ACTA ACUERDO Nº 16/2016 en el sentido y punto que otorga al personal de Biblioteca (excluido de tratamientos anteriores) el pago del Adicional por Riesgo, en el porcentaje máximo previsto en el Reglamento elaborado y acordado por esta comisión.*
- *Requerir a la Institución profundizar la tarea de minimización de los riesgos en los distintos ámbitos de trabajo de la Universidad”.*

Que este Cuerpo comparte el Acuerdo firmado por la Comisión Negociadora.

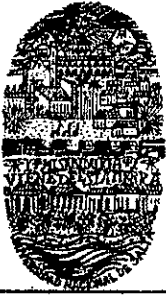
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 014/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3º Sesión Ordinaria del 28 de Marzo de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el punto 2 del ACTA ACUERDO Nº 016-2016 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular – Sector No Docente (PAU), y su ratificatoria de fecha 07/12/2018 y, en consecuencia, otorgar el SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO, diez



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

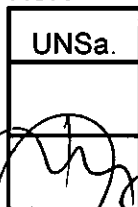
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

por ciento (10%) sobre la categoría de revista, a los agentes cuya nómina obra en el ANEXO I de la presente, con efecto a partir del 1º de Enero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de Dirección General de Personal, se proceda a la liquidación y pago de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a los interesados y a Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

1. JORGE RODRIGO VILLANUEVA –EXPTE. Nº 6779/15 – IMPRENTA ECONÓMICAS
2. DANIEL ALBERTO CASTILLO – EXPTE. Nº 18.123/10 – ALBAÑIL DGOS
3. RAFAEL MARCELO FLORES – EXPTE. Nº 19.164/16 - ELECTRICISTA SRO
4. DAVID ÁNGEL TEJERINA – EXPTE. Nº 18.014/16 – HERRERO DGOS
5. FRANCISCO JOAQUÍN AGÜERO – EXPTE. Nº 18.031/16 – CHOFER DGOS
6. ANTONIO A. FRÍAS VÁZQUEZ – EXPTE. Nº 18.026/16 – PINTOR DGOS
7. DANTE ANDRÉS FERRO – EXPTE. Nº 18.077/16 – JARDINERO DGOS
8. ADRIANA SOLEDAD FARFÁN – BIBLIOTECA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
9. LILIA ESTER KURRIL - BIBLIOTECA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
10. CINTIA DE LOS ÁNGELES COPA - BIBLIOTECA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
11. HORACIO ABELARDO MENDIA - BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA SALUD
12. ELENA RAUCH COLL - BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA SALUD
13. MIGUEL ÁNGEL BELMONTE - BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA SALUD
14. GABRIELA FERNANDA VARGAS - BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA SALUD
15. FERNANDO DELGADO - BIBLIOTECA DE CIENCIAS NATURALES
16. JOSÉ LÓPEZ - BIBLIOTECA DE CIENCIAS NATURALES
17. FABIANA NANCY MARTÍNEZ – BIBLIOTECA DE INGENIERÍA
18. ÁNGEL HUMBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ – BIBLIOTECA DE INGENIERÍA
19. ESPERANZA RIVERA ZENTENO – BIBLIOTECA DE INGENIERÍA
20. ESTELA DEL ALBA MORENO – BIBLIOTECA DE HUMANIDADES
21. HILDA PETRONA HOMES - BIBLIOTECA DE HUMANIDADES
22. GEORGINA JULIETA VILTE VEGA - BIBLIOTECA DE HUMANIDADES
23. DIEGO FABIÁN JIMÉNEZ - BIBLIOTECA DE HUMANIDADES
24. HUGO CÉSAR GIANIBELLI - BIBLIOTECA DE CIENCIAS EXACTAS
25. DANIEL ALBERTO RIVERO – IMPRENTA – SEC. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
26. CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ – ARCHIVO CENTRAL – RECTORADO


Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA